

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Dte: MIRNA LIZBETH LUCUMI ORTIZ  
Ddo: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA  
Rad. 1957331050012019-00040

Epis  
Nº 10

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
PUERTO TEJADA (CAUCA)  
Cod. 19 573 31 05 001**

PUERTO TEJADA, CAUCA, 26 de noviembre del año 2.020.

Vistas la constancia y la nota a Despacho que anteceden el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada, Cauca **DISPONE:**

Para llevar a cabo de manera virtual la audiencia pública de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SEÑALASE** como nueva fecha el día martes (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana.

**INFÓRMESE** de la fecha y hora antes señaladas, mediante **AVISO**, tal como lo indica el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual se publicará el día 27 de noviembre del año 2020, en el portal Web de la Rama Judicial, conforme lo señala el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por la Secretaria del Juzgado se accederá al servicio de audiencias virtuales, video conferencias y streaming, mediante solicitud dirigida directamente al correo electrónico [audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co) Nivel Central y o al correo electrónico [apoyoensitio12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apoyoensitio12@cendoj.ramajudicial.gov.co) y de esa forma se obtenga el aporte de equipos de video conferencia, personal técnico y conectividad para la realización de la audiencia virtual que se ha señalado.

De la fecha y hora antes señalada para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de manera virtual, infórmese a las partes y a sus apoderados a través de la página web de la rama judicial, en estados electrónicos del juzgado a través del link o enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-puerto-tejada/34>. Igualmente, se les informa que 30 minutos antes de la fecha antes señalada, las partes podrán consultar el link o enlace de acceso a la audiencia virtual mediante la mencionada plataforma de estados electrónicos del despacho judicial; link que al darle click los trasladará al aplicativo "LIFECIZECLOUD", mediante el cual se llevará a cabo la audiencia virtual.

Esta providencia se notificará a través de estados electrónicos. Remítase por Secretaria la presente providencia de manera inmediata a los correos electrónicos reportados por los apoderados judiciales de las partes.

(...Continuación auto que fija nueva fecha para audiencia en la que figura como demandante **MIRNA LIZBETH LUCUMÍ ORTIZ** contra **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA**, Rad. 2019-00040)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**EDUARDO CONCHA PALTA**

El Secretario,

  
**EVER PIAMBA MONTERO**